

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bellús

*2024/05617 Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.*

#### ANUNCIO

Elevado a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías del Ayuntamiento de Bellús, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de su exposición al público, se da publicidad al mismo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro modificación ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

"Modificación ordenanza de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías del Ayuntamiento de Bellús.

#### Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros lineales del aprovechamiento e intensidad de uso, siendo la tarifa a aplicar:

1.- Acceso/colocación placa vado: 18 euros metro lineal y año.

La concesión del aprovechamiento conlleva la obligatoriedad del pago de la placa identificativa y numerada de la tasa, por el precio de 25 euros.

En caso de que el sujeto pasivo solicite el corte de bordillo, la solicitud de ocupación del dominio público conllevará la prestación de 30 euros por 3 metros lineales incrementándose en 9 euros por cada metro añadido.

Se establece la bonificación del 100 % de la cuota para las empresas con licencia de actividad en el término municipal de Bellús que soliciten la plaza de carga y descarga de mercancías."

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bellús, a 26 de abril de 2024. —La alcaldesa, Susana Navarro Ferrando.

